CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1120 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO UNO (01), PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2021

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA DESPLEGAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
VALOR SOLICITADO:	$13.670.719.124 M/CTE.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT. 800.215.807-2 DEPARTAMENTO DE RISARALDA NIT. 891.480.085-7

Entre los suscritos, **CRISTIÁN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927, en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** según Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.005.837 expedida Pereira, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE RISARALDA,** en calidad de **GOBERNADOR (E),** designado con Decreto No. 1104 del 24 de diciembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 319 del 27 del diciembre de 2021, facultado para la suscripción del presente documentos por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL DEPARTAMENTO**, en razón a que anteriormente celebramos el convenio interadministrativo No. 1120 del 17 de junio de 2021 y Modificación No. 1 del 9 de septiembre de 2021, hemos convenido modificar, prorrogar y adicionar el convenio interadministrativo, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficios del 11 de noviembre de 2021 y 17 de diciembre de 2021, EL DEPARTAMENTO solicita modificar, prorrogar y adicionar el convenio.

2). Que la justificación que fundamenta las solicitudes se encuentra en los formatos MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 11 de noviembre de 2021 y 20 de diciembre de 2021, suscritos por el Gobernador, el Supervisor del Convenio, la Directora Territorial, el Gestor Técnico del proyecto, la Abogada y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que las solicitudes fueron estudiadas en su integridad por el Comité Contratación, quien la aprobó según Actas No. 05 del 17 de noviembre de 2021 y 14 del 23 de diciembre de 2021.

4). Que con Memorando DTE 99873 del 27 de diciembre de 2021, el Director Técnico y de Estructuración solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta modificación, adición y prórroga del convenio interadministrativo.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1120 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio No. 1120 de 2021 desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar su valor en la suma de TRECE

MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($13.670.719.124) M/CTE para un total acumulado de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($35.516.696.617) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar la suma TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($13.670.719.124) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA VÍA DOSQUEBRADAS – SANTA ROSA, ANTIGUA VIA ACCESO A SANTA ROSA DE CABAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 2.000.000.000
AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN K0+00 AL K12+600	$ 11.670.719.124

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, respecto de la Construcción de la segunda calzada de la vía Dosquebradas – Santa Rosa, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 254121 del 27 de diciembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $2.000.000.000, del rubro C-2402-0600-13-0-2402007-02, Fuente Nación, Recurso 54.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente convenio excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-060377 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL, recursos Nación, así:

Proyecto	SIIF	Vigencia	Valor
AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN K0+00 AL K12+600”	114921 del 12/11/2021	2022	$ 4.331.884.221
		2023	$ 7.338.834.903
TOTAL			**$ 11.670.719.124**

PARÁGRAFO TERCERO: El desembolso para los recursos de las vigencias futuras de 2022 estará sujeto a la adjudicación del contrato de obra y la disponibilidad del PAC. Por otra parte, el desembolso de los recursos de la vigencia futura de 2023 estará sujeta a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la vigencia 2021 serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo No. 1120 de 2021, la cual para todos sus efectos, quedará así: ***“CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO – EL INSTITUTO*** *girará al DEPARTAMENTO los recursos pendientes de la vigencia 2021 en dos desembolsos de la siguiente manera:*

- *Un desembolso de ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($11.500.000.000) MONEDA CORRIENTE equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al proyecto denominado CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA VÍA DOSQUEBRADAS – SANTA ROSA, ANTIGUA VIA ACCESO A SANTA ROSA DECABAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA de la vigencia fiscal 2021, a la publicación de los prepliegos del proceso de selección que para los efectosadelante el DEPARTAMENTO. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.*

- *Un desembolso de NUEVE MIL QUINIENTOS CURENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($9.549.256.385) MONEDA CORRIENTE equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al proyecto denominado AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL*

CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN K0+00 AL K12+600 de la vigencia fiscal 2021, a la publicación de los prepliegos del proceso de selección que para los efectos adelante el DEPARTAMENTO. Dicho giro estará sujeto a ladisponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO*: EL DEPARTAMENTO presentó al Grupo de Tesorería del INSTITUTO las siguientes certificaciones bancarias con indicación expresa de ser cuenta de manejo conjunto a nombre del proyecto respectivo que generan rendimientos financieros, en las que no se podrán disponer de los recursos de manera electrónica por parte del DEPARTAMENTO, y que requieren para el pago de cheques la firma del interventor contratado por EL INSTITUTO para los proyectos 1 y 3 o del Supervisor del INSTITUTO para el proyecto 2 y del Tesorero del DEPARTAMENTO:*

1. *Certificación bancaria de fecha 11 de noviembre de 2021, para el giro de los recursos con la siguiente información: Banco GNB SUDAMERIS, cuenta corriente No. No. 60100565-5, Regional Pereira, para el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA VÍA DOSQUEBRADAS – SANTA ROSA, ANTIGUA VIA ACCESO A SANTA ROSA DE CABAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.*

2. *Certificación bancaria de fecha 15 de diciembre de 2021, para el giro de los recursos con la siguiente información: Banco GNB SUDAMERIS, cuenta corriente No. No. 601005630, Regional Pereira, para el proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020.*

3. *Certificación bancaria de fecha 11 de noviembre de 2021, para el giro de los recursos con la siguiente información: Banco GNB SUDAMERIS, cuenta corriente No. No. 60100641-4, Regional Pereira, para el proyecto: AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN K0+00 AL K12+600.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*: Los recursos por valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHO PESOS ($1.796.721.118) MONEDA CORRIENTE, correspondientes al proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020, ya fueron girados en su totalidad al DEPARTAMENTO*.".

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el numeral 1 de la Cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo No. 1120 de 2021, en el sentido de precisar que los recursos se manejaran en tres cuentas bancarias diferentes, una por cada uno de los tres proyectos.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Vo. Bo. Minuta: Diego López Cuesta - Abogado DJ.
Vo. Bo. Minuta: Yavira Florián - Abogada DJ